



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001447
FOLIO TRÁMITE: 73,346
NOMBRE: ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA
UBICACIÓN: PLAN DE AYALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
CALLE CRUCE 2: PLAN SEXENAL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOG
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 65
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 26-Abril-2017
EXTERIOR: SI INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017
IMPORTE: \$592.30

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE: 07:00:09 p A: 11:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 07:00:09 p A: 11:00:09 p
MIERCOLES	SI DE: 07:00:09 p A: 11:00:09 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:09 p A: 11:00:09 p
JUEVES	SI DE: 07:00:09 p A: 11:00:09 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA

ADVERTENCIAS ANTES DE TRABAJAR

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de caminata, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan empanadas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.